

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DTE: JORGE ALBERTO PEREZ Y OTRAS.
APDO: DR. ORLANDO VELASQUEZ POVEDA.
DDOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE OLIMPA PEREZ DE PINZON Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
CURADORA: RUBIELA SILVA GOMEZ
RDO: 2021-00139-00

Socorro, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

A través de escrito recibido el día de hoy y remitido vía correo electrónico, el DR. ORLANDO VELÁSQUEZ POVEDA, quien funge como apoderado de la parte demandante, solicita se fije nueva fecha de audiencia dentro del proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesto por JORGE ALBERTO PEREZ, MARIA ELSINDA PINZON PEREZ, SONIA PATRICIA PINZON PREZ Y STELLA PINZON PEREZ.

Por ser procedente, lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, accédase a lo peticionado y en consecuencia se fijará como nueva fecha para la Audiencia prevista en los artículos 371 y 373 del C. G. del P., en concordancia con el art. 37 íbidem., el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, Interrogatorio de las partes, practica de otras pruebas y fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28479ecef4fae81ef8029a967b82bd2e40bb05349c97763deadcfb3996d96b51

Documento generado en 09/11/2022 04:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>